

**LA ALMOLDA****Núm. 9.201**

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de esta Corporación de fecha 1 de septiembre de 2016 (BOPZ núm. 208, de fecha 6 de septiembre de 2016), ha quedado aprobada definitivamente la modificación de la siguiente Ordenanza fiscal para el año 2016:

**ORDENANZA FISCAL NÚM. 18,**  
**REGULADORA DE LA TASA POR SELECCIONADORA**

Queda modificado el artículo 6, “Bases y tarifas”:

- a) Propietarios, por kilogramo, 0,030 euros.
- b) No propietarios, por kilogramo, 0,040 euros.

En este precio se incluye el IVA (impuesto sobre el valor añadido) legalmente establecido.

La Almolda, a 11 de octubre de 2016. — El alcalde, Manuel Lamenca Zaballos.